

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

100**VENTURADA**

OTROS ANUNCIOS

Según lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y habiendo comprobado este Ayuntamiento que:

- Don Nicolo D'Anzi Aide, pasaporte número 710.102.262.
- Doña Isabella D'Anzi Aide, pasaporte número P-71010226.
- Doña Linda D'Anzi Aide, pasaporte número P-700924127.
- Doña Alessadra D'Anzi Aide, pasaporte número P-710102260.
- Don Carmelo D'Anzi Picciotto, tarjeta de residente número X-2282061-R.
- Doña Georgina Martín Richard, DNI número 79334847-G.
- Don Luis Nicolás Sposato Silva, DNI número 5405430-Q.
- Don Jan Petter Berg, tarjeta de residente número X-1964879-N.
- Don Matías Diego Naka, tarjeta de residente número X-0885708-R.
- Don Juan Naka Campiani, no tiene documento.
- Doña Roseline Elizabeth Wesenhagen, pasaporte número R-1002626.
- Don Gabriel Fernández Díaz, DNI número 7506111-S.
- Doña María Lorena Campiani, tarjeta de residente número X-5206990-C.
- Don Jesús José Alonso Domínguez, DNI número 53851417-E.
- Don Alfonso Navarro Miranda, DNI número 50424357-P.
- Doña Inmaculada Navarro San Gil, DNI número 53749582-P.
- Doña Inmaculada San Gil Murillo, DNI número 50090416-G.
- Doña Alfonsa Miranda García, DNI número 1065453-R.
- Don Gustavo Adolfo González Espinel, pasaporte número P-11314969.
- Don Catalín Nechita, pasaporte número P-659635.
- Don Claudio Nechita, pasaporte número P-287247.
- Don Costel Nichifor, pasaporte número PVS-236086.
- Doña Mihaela Pae, tarjeta de residente número Y-1431306-F.

No residen en el domicilio en el que figuran inscritos en hoja padronal y, en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), les comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darles de baja en el padrón de habitantes de este municipio por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado reglamento.

No obstante, se les concede el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, debiendo presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Venturada las alegaciones o justificaciones que estimen oportunas que acrediten que viven en este municipio.

En Venturada, a 23 de agosto de 2011.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(02/8.514/11)